

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2026/3628 *Resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2026.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 370 de fecha 24 de julio de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2026, publicado su extracto y su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 45 de fecha 6 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2026, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha 22 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de resolución definitiva que formula el Órgano Instructor del expediente de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo durante el ejercicio 2026, con base en los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución núm. 67 de fecha 26 de febrero de 2026, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, Ejercicio 2026, publicándose su extracto y su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 45, de fecha 6 de marzo de 2026, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 6 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanaran las

faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que, si bien han aportado la documentación requerida, de la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo II de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 13 de mayo de 2026.

Cuarto.- Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.- Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 21 de mayo de 2026, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, con expresión de las puntuaciones obtenidas que han superado 60 puntos, a tenor de los criterios establecidos en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria.

Sexto.- Con fecha 25 de mayo de 2026, se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, publicada esta propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 101 de fecha 27 de mayo de 2026 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.- A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 10 de junio de 2026.

Octavo.- Dentro del plazo de alegaciones habilitado tras la publicación de la propuesta de resolución provisional, Fundación Kirira, presentó escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2026/72791, de fecha 3 de junio de 2026, al objeto de impugnar su exclusión del procedimiento y acreditar, mediante documentación complementaria, su implantación suficiente en la provincia de Jaén en los términos exigidos por el artículo 3.d) de las Bases de la Convocatoria. Examinada dicha documentación, la alegación es desestimada en los términos que se exponen en el Anexo II de la presente Propuesta.

Noveno.- Finalmente, las entidades restantes que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo I, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de derecho

Primero.- La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la

Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.- En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026.110.2310.48000 y 2026.110.2310.78000 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.- Comprometer el gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I, por las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto, para el proyecto especificado y por las cuantías que se detallan.

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 41.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto.- Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo II por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria y a los solicitantes incluidos en el Anexo III por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

Quinto.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto

dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I. Entidades beneficiarias

ONG	Proyecto	Subvención (€)		
		Corriente	Inversión	Total
Asociación más desarrollo global	Mejora de las condiciones de salud e higiene mediante la construcción de servicios de agua y saneamiento en la Escuela Santa Baquita. Kenia	1.584,34	10.181,70	11.766,04
Asociación Seis hormigas videos for change	Fortalecimiento de la red de comunicadoras/es comunitarios para la defensa de Derechos Humanos y Ambientales en comunidades indígenas afectadas por la actividad petrolera en Amazonía Ecuatoriana.	11.806,12	1.589,48	13.395,60
ONG Quesada solidaria	Programa de Jornadas médico-quirúrgicas en el hospital obra social hermano Pedro y Corpus Christi de Patzún, con atención primaria en el centro de salud de San Carlos Alzate acercando salud a la población más desfavorecida. Guatemala.	24.023,14	6.520,93	30.544,07
Asociación cooperación escolar	II Fase del Plan de desarrollo en MIGORI (Kenia)	3.733,38	21.809,49	25.542,87
Delwende al servicio de la vida	Acceso de las mujeres de Atakpamé (Togo) a la salud reproductiva y la promoción social	10.426,93	0,00	10.426,93
Asociación latiendo con el sur	Fortalecimiento de entornos seguros y acceso a servicios para niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad de Portoviejo	0,00	16.318,62	16.318,62
Asociación Se puede hacer	Garantizando viviendas e infraestructuras para todos IV. Burundi	11.297,23	18.475,96	29.773,19
Cooperación Vicenciana para el desarrollo (COVIDE AMVE)	Mejora de la calidad del servicio de salud, a través de un acceso continuo y seguro, de la población vulnerable de 13 municipios de Departamento de Beni, Bolivia	1.901,24	19.354,04	21.255,28
Fundación Wildlife Conservation medicine	Programa de becas y apadrinamiento de estudiantes escuela Orkisima (Tanzania)	17.909,62	513,52	18.423,14
Asociación apoyo al pueblo Saharaui Jaén	Intervención socio-sanitaria en colectivos vulnerables (Infancia, enfermos, personas desfavorecidas) 2026	12.003,79	16.648,55	28.652,34
Fundación privada Utopía	Bicicletas para la Educación	6.536,51	19.728,12	26.264,63
Asociación semillas de esperanza	Salud e inclusión productiva para el desarrollo en la Costa Sur de Guatemala	5.979,15	5.448,12	11.427,27
Asociación Amigos Sáhara libre Provincial Jaén	XVI Promoción de salud para la población Saharaui. Rehabilitación de infraestructuras sanitarias y seguimiento sanitario infantil de la población refugiada Saharaui	13.533,39	6.748,17	20.281,56
Manos Unidas	Promoción del desarrollo rural sostenible, autonomía económica de las mujeres y educación basada en la protección de la biodiversidad y medioambiente en el Chaco boliviano	23.749,59	1.021,65	24.771,24
Asociación actuando para transformar APT	Jacaranda en movimiento. Implementación de un plan para la prevención y atención de las agresiones y los acosos sexuales en espacios públicos clave del municipio de Quetzaltenango (Guatemala)	19.324,38	0,00	19.324,38

ONG	Proyecto	Subvención (€)		
		Corriente	Inversión	Total
Solidaridad, educación y desarrollo SED	Potenciando el derecho a la educación en el ámbito rural en la Provincia Manuel María Caballero; Comarapa y Capillas (Bolivia)	1.049,37	22.472,45	23.521,82
Asociación Uplanet	Empoderamiento de la Salud Comunitaria en Bir Mogrein: Modernización del laboratorio para mejorar la atención a mujeres en Mauritania	3.670,39	6.071,41	9.741,80
ONGD Acción sin fronteras	Fase II Ampliación: Fortaleciendo el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante servicios para su atención integral en Tlaxcala, México	14.064,24	13.696,37	27.760,61
Fundación Taller de solidaridad	Aporte del Centro Wasi Nazaret al protagonismo de las mujeres, familias y jóvenes rurales desde el enfoque de género en el Desarrollo	8.585,52	187,91	8.773,43

Anexo II. Entidades excluidas

Nº	ONG	Proyecto
1	Fundación Amigos del Monkole	Mejora del acceso a la educación y al empleo digno de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante la rehabilitación de un centro de formación profesional en Moluka
2	Fundación Kirira	Educación como herramienta de protección de la infancia: construcción de un aula escolar sostenible en la escuela de primaria de Karundu (Kenia)

Las entidades relacionadas en este Anexo II han sido excluidas por el siguiente motivo:

1. No acreditar implantación suficiente en la Provincia de Jaén (Artículo 3.d. de las Bases de la Convocatoria).

* Desestimación de alegaciones presentadas por Fundación Kirira (registro de entrada núm. 2026/72791, de 3 de junio de 2026)

Fundación Kirira presentó escrito de alegaciones frente a su exclusión provisional, aportando diversa documentación con la que pretende acreditar su implantación en la provincia de Jaén en los términos exigidos por el artículo 3.d) de las Bases de la Convocatoria.

La documentación aportada justifica colaboraciones y acciones puntuales con entidades de la provincia, documentación que, sin embargo, no acredita implantación suficiente en la provincia de Jaén, tal como exige el artículo 3.d) de las Bases de la Convocatoria, dado esa falta de implantación la entidad solicitante no ha cumplimentado, en el Anexo I de su solicitud, ni sede ni delegación en la provincia de Jaén.

En consecuencia, se desestima la alegación y se confirma la exclusión de Fundación Kirira del procedimiento, por no acreditar implantación suficiente en la provincia de Jaén conforme al artículo 3.d) de las Bases de la Convocatoria.

Anexo III. Proyectos desestimados por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria

ONG	Proyecto
Asociación de Médicos con Iberoamérica (IBERMED)	Proyecto de colaboración especializada con el Hospital de la Obra Social del Hermano Pedro "Proyecto quirúrgico"

»

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1 f), de la Ley 7/1985, de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, ejercicio 2026,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2026, emitida por el Órgano Instructor de fecha 22 de julio de 2026.

Segundo.- Comprometer el gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I de la propuesta de resolución definitiva mencionada, por las cuantías que se detallan, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026.110.2310.48000 y 2026.110.2310.78000.

Tercero.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de julio de 2026.- El Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.